

**RUTAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE JUSTICIA PARA EL RESTABLECIMIENTO
DE DERECHOS ENFOCADOS A MUJERES, NIÑOS Y MAYORES KANKUAMOS**

INICIATIVA:

REINVINDICACION DE DERECHOS DE LA MUJER, NIÑEZ Y MAYORES
KANKUAMOS EN EL MARCO DEL AFIANZAMIENTO DE LOS PROCESOS DE
JUSTICIA PROPIA Y EL DERECHO MAYOR.

CON EL AUSPICIO DE:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

2022

- **Antecedentes**

El pueblo indígena Kankuamo en su mayoría, se encuentra ubicado en la vertiente suroriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre las cuencas del río Guatapurí y río Badillo. Lo conforman doce comunidades: Atánquez, Guatapurí, Chemesquemena, Pontón, Las Flores, Mojao, Los Haticos, Rancho de La Goya, Ramalito, La Mina, Río Seco y Murillo. También hay un gran número de kankuamos que habitan en el territorio ancestral de la línea Negra como: La Vega, Los Corazones, Guacoche, Los Laureles, Villa Germania, Mariangola, Valencia de Jesús y en el municipio de Pueblo Bello, además hay un gran número de Kankuamos habitando ciudades como: Valledupar donde se asientan la mayoría, Santa Marta, Riohacha, Barranquilla, Cartagena, Bogotá.

Desde los tiempos de origen el pueblo Kankuamo ha tenido una forma de aplicar justicia bien particular, porque en su fin, la búsqueda es la rearmonización de los individuos con la naturaleza y la comunidad. Esta forma de justicia es direccionada desde la Ley de Origen cuyo encargado de interpretarla eran los mamos a través de la consulta constante a la naturaleza para determinar la causa que dio origen al delito o infracción. Los conocedores de dichas leyes naturales, basaban la justicia propia en las enseñanzas de la naturaleza para aconsejar a la persona¹. El cumplimiento del consejo se basaba entonces en la reflexión en los sitios sagrados especialmente en las kankuruas para buscar nuevamente el estado de equilibrio.

Con la llegada de los españoles. “Según algunos cronistas por allá en los años de 1560 comenzo una época de debilitamiento de la identidad cultural de los kankuamos Lo primero que hicieron los curas fue quemar tres kankuaruas que habían en Atanquez y robarse las mascararas del baile de la cansamaria eso ocasiono que los kankuamos nos debilitáramos y perdiéramos el control social, cultural y de la naturaleza”. Contaba alguna vez el mamo Saul Martinez, en una de las últimas conversaciones sostenidas en su kankurua de la comunidad de Atanquez. La llegada de los españoles debilito el control social y poco a poco se fue relegando el papel de los mamos y los mayores hasta ser remplazados por agentes externos que terminaron haciendo el control social en todos los sentidos.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX Atanquez llego hacer la segunda provincia mas

¹ Para los Kankuamos la justicia existe en todo lo que hacemos y tenemos a nuestro alrededor, pero también es una palabra que expresa tiempo y lugar; tiempo cuando esta presente en todo momento del ser humano y lugar cuando no solo es aplicable a este mundo, sino también al más allá. un ejemplo de ello es creer que en el otro mundo pagaremos por cada acto realizado en este mundo, con formas tan sencillas como el mover una roca pequeña cambiarla de lugar sin sentido, nos llevará a endeudarnos en el otro mundo a mover esa misma roca pero de un tamaño mayor o menor al que usamos en este mundo.

importante del Magdalena grande, y ya no estaba solamente sometida a las misiones Capuchinas, sino que llegaron los Inspectores y para las comunidades de los alrededores llegaron los comisarios o corregidores quienes fueron encargados del control social y la solución de cualquier tipo de problemas. Entonces podríamos decir que para mediados del siglo pasado las formas ancestrales de control social ya habrían desaparecido o regaladas a un segundo plano a raíz de la imposición de nuevas figuras traídas por el coloniaje que se acentó en el territorio kankuamo.

Con un control social regulado desde afuera, debido a que todo lo administrativo se pasa a Valledupar que tiene mejores vías de acceso y, solo quedan el inspector de Atánquez y los comisarios de las comunidades vecinas. Los comisarios de las otras comunidades solo tenían la obligación de resolver pequeños problemas por lo general de discusiones familiares o interfamiliares que se presentaran en la comunidad donde ejercía su cargo, y las infracciones tenidas como de alto riesgo eran trasladadas al inspector de Atánquez, este último imponía castigos como el calabozo, el pago de fianzas o la indemnización económica a los afectados. Muchos de los castigos impuestos generaban inconformidad y malestar entre los implicados aunque la comunidad acataba la decisión porque se respetaba la autoridad, ellos se comprometían al firmar un acta a no repetir la infracción. Durante este proceso era indispensable la presencia de testigos. Los casos que más se presentaban, eran: peleas, problemas de linderos y chismes.

A finales de la década de los setenta nace un grupo de investigación cultural conocido como el Grupo Nabi, conformado por varias personas de Atánquez y bajo la asesoría de estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, este grupo Nabi tenía como propósito realizar investigaciones en diferentes campos: una parte investigaba sobre lo cultural, otro sobre la gastronomía, otras sobre la música etc. Por mucho tiempo los kankuamos volvieron a pensarse kankuamos nuevamente. Y de esta manera nace el 1984 el Primer Encuentro Folklorico y Cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, como un espacio para calmar los ánimos entre los pueblos de la sierra pero también para mostrar y recrear los avances en las investigaciones realizadas.

Con la constitución del 91, llegaron los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, para esa época los kankuamos considerados mestizos por los otros tres pueblos se ven presionados territorialmente debido que a costa de sus territorios los pueblos koguis, Arhuacos y Wiwas están ampliando sus resguardo y obligando a los kankuamos a dejar sus tierras ancestralmente ocupadas y es por conflictos territoriales que en 1993 se da el 1er Congreso kankuamo en la comunidad de Atánquez del 14 al 18 de diciembre, comienza entonces el ciclo político organizativo del pueblo kankuamo y del cual harán parte 12 comunidades que tienen

rasgos comunes: Chemesquemena, Guatapuri, Atánquez, Las Flores, Pontón, Mojao, Los Haticos, Ramalito, Rancho de la Goya, La Mina, Rio Seco y Murillo. En este congreso se elige el primer cabildo Gobernador y nace una estructura de Gobierno para la defensa del pueblo y del territorio. En esta primera parte los mayores son la fuente para recurrir a escudriñar la historia y buscar los argumentos culturales para decirle a los otros tres pueblos: Nosotros somos kankuamos, por lo tanto acá nos quedamos porque este es nuestro territorio.

El II Congreso kankuamo realizado del 16 al 20 de diciembre En el II Congreso realizado en Chemesquemena del 16 al 20 de diciembre de 1995, se concretan las líneas de acción que aun hoy dirigen el accionar de los kankuamos. Se decide elegir al cabildo Gobernador a través de la consulta tradicional de los mamos al igual que al secretario general, esto para legitimar frente a los demás pueblos el proceso organizativo y los cabildos menores cada comunidad los elegiría de acuerdo a sus dinámicas de consenso interna, solo en Atánquez se realizaría por votación popular. También en este congreso se consolidan las comisiones y grupos de apoyo y se crean otras que son necesarias, dichas comisiones serian: Territorio, educación y cultura, autodesarrollo y medio ambiente y salud, y los grupos de apoyo: Organización de Mujeres Indígenas Kankuamas y la organización de jóvenes

Para el III Congreso en La Mina, se crea formalmente el Consejo de Mayores con el fin de que este órgano sea el que direcciona, legisle y sancione las infracciones que se cometan al interior del territorio kankuamo esto con el fin de fortalecer la gobernabilidad a través de un cuerpo de normas que debería crear este consejo para la aplicación de justicia. Este consejo estaría conformado de la siguiente manera: un consejo local integrado por las personas mayores de cada comunidad y un consejo de mayores regional conformado por delegados de cada consejo local, para este congreso se determino que la edad para hacer parte del consejo seria de 50 años en adelante. En la actualidad, cada una de las 12 comunidades aplica de manera autónoma justicia en su jurisdicción, en el que participan el Consejo de Mayores Local, el cabildo menor, los semaneros y las comisiones. Estos dos últimos como apoyos al proceso. Este congreso reconoció a los kankuamos residentes en Valledupar como un grupo de apoyo y reconoció la necesidad que ellos también tuvieran asiento en el consejo regional por lo tanto ya serian 13 comunidades los que harían parte del consejo de mayores.

El IV Congreso Kankuamo realizado del 16 al 20 de diciembre de 2016 estructura de mejor manera las funciones del Consejo de Mayores, ratifica su conformación y le delega funciones mas especificas para llevar a cabo su función de máxima autoridad después del Pueblo y el congreso. En este congreso se determino que el Consejo de mayores tendrá funciones: legislativas, de control y de aplicación de Justicia y se hace énfasis en fortalecer el direccionamiento desde el consejo y la consulta tradicional ya que el congreso determina que

el Consejo de Mayores estará conformado por los 41 delegados de las 13 comunidades y los conocedores de la tradición o mamos.

- **Fundamento de la Justicia Kankuama: Ley de Origen y/o Visión Ancestral.**

El IV congreso kankuamo ratifica la necesidad de fortalecer la gobernabilidad desde los fundamentos ancestrales del pueblo kankuamo y esos fundamentos se encuentran contenidos en la Ley de Origen o la ley de Sé. Esta ley de origen abarca todo el conocimiento de cuáles fueron las motivaciones en el pensamiento de la Madre y el Padre creador para pensar el mundo, “al principio todo estaba creado en la oscuridad, en el pensamiento de la Madre” mundo espiritual y cuáles fueron los procedimientos para darle forma al universo cuando amaneció el mundo, Mundo Material. El conocimiento de estos dos órdenes es lo que conocemos como ley de Origen y la observancia de esta en la vida de cada persona a nivel material y espiritual es la garantía del equilibrio y permanencia del territorio.

La misión de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo) es mantener el orden y el equilibrio del territorio y del universo, a través de los pagos de todo cuanto existe: árboles, agua, piedra, lluvia, atmósfera, laguna, etc. Este compromiso se transforma en Ley de Origen Espiritual a través del pensamiento.

Para el Indígena Kankuamo, la justicia y la autoridad, se encuentran en la constante observancia de las normas dejadas por los padres espirituales que residen en los sitios sagrados del territorio ancestral. Cada sitio tiene una misión que cumplir y regula nuestro comportamiento desde esa misión. Si se violan dichas normas espirituales y de relación con la naturaleza, es el Mamo² por medio del trabajo tradicional en el Banco, en la Kankurua o en el lugar que él designe quien reestablece el equilibrio.

En el pueblo Kankuamo desde tiempos remotos se ha tenido una forma propia de aplicar justicia, caracterizada por la consulta y el consejo que imparten los mamos y mayores; personas respetadas y reconocidas en la comunidad, que corrigen las faltas cometidas, a través de sus palabras que es respetada y acatada.

Los Mamos y Mayores aplican justicia propia desde la Ley de origen. Esta permite comprender el orden del universo y del territorio y Garantizar el Mantenimiento del orden y la Armonía de todos los seres vivos, los conocedores de dichas leyes naturales, basan la justicia propia en

² Oye! Te dejo esta pequeña observación: a nosotros no han enseñado por medio del discurso colonial el machismo. No centres las cosas solo en el mamo, es con el apoyo de la Saga... hombre y mujer, que se debe pensar la justicia. La mujer (Saga) cumple un papel fundamental con el mamo para equilibrar el mundo. Ya es hora de aplicar el contradiccionario a lo colonial, y no seguir replicando el sometimiento. Je!

las enseñanzas de la naturaleza para aconsejar a la persona. El cumplimiento del consejo se basa entonces en la reflexión desde el Banco para ofrecer y entregar los beneficios que la madre naturaleza nos da a diario.

SIGNIFICADO DE JUSTICIA

Para el pueblo Kankuamo el significado de “justicia” está asociado a la Ley de Origen que en su tradición implica el cumplimiento del pensamiento indígena y la aplicación de normas dejadas por sus ancestros para mantener el equilibrio general de todos, propósito que se logra al dar cumplimiento a los principios de la Ley ancestral que preservan el orden social y organizativo del pueblo de acuerdo con los lineamientos de las normas internas y la Autoridad existente en la estructura del pueblo Kankuamo. Igualmente está relacionada con la capacidad dentro de hacer respetar dentro del Resguardo las normas de control social expedidos por las autoridades tradicionales, como también el que sean aplicadas de forma equitativa.

FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA PROPIA KANKUAMA

Para el indígena Kankuamo, la justicia y la autoridad, se encuentran condensado en los padres espirituales que residen en los sitios sagrados del territorio ancestral. Cada sitio tiene una misión que cumplir y ordena como debemos actuar. Si se violan dichas normas espirituales y de relación con la naturaleza, es el mamo por medio del trabajo tradicional en el Banco, en la kankurua o en el lugar que él designe quien reestablece el equilibrio.

PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA KANKUAMA: IDENTIDAD, UNIDAD, TERRITORIALIDAD, AUTODETERMINACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACIÓN:

Estos principios regulan los aspectos políticos, culturales, sociales y económicos del pueblo Kankuamo. En el tema de justicia propia estos conllevan a mejorar la convivencia y a fortalecer la unidad y la cultura de los miembros de la comunidad, por lo tanto todo aquel que vive en el territorio debe acogerse a las normas de los miembros

- **IDENTIDAD:**

La base de la identidad indígena kankuama, está dada por una forma de ser, se sentir, de pensar y de actuar. La identidad hace parte de la cultura. *“soy indígena Kankuamo porque hago parte del territorio porque sé de donde soy, como soy”.*

- **UNIDAD:**

Capacidad de saber vivir en comunidad, de saber que el otro tiene los mismos derechos que tengo yo como indígenas. Es fortalecer la cultura a través de acciones colectivas que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que hacen parte de nuestros territorios.

- **TERRITORIALIDAD:**

El territorio es un elemento básico para la aplicación de justicia, porque contiene las normas para vivir en comunidad y paz con nuestros hermanos. Es la íntima relación del indígena con sus raíces, un indígena sin territorio es un como una persona sin corazón.

- **AUTODETERMINACIÓN:**

La autodeterminación hace referencia al derecho y la facultad de gobernarse por autoridades propias como lo son: los Mamos, el consejo de mayores, el cabildo mayor, el cabildo Gobernador, cabildos menores y los semaneros. Las autoridades indígenas son autónomas al momento de aplicar justicia, ellas son las que deciden qué tipo de sanción y la manera de cumplirlas.

- **INTERCULTURALIDAD**

Hace referencia a la relación y cooperación desde la Ley de origen que existe con los cuatro pueblos Indígenas que habitan en la sierra nevada de santa marta. Es la aplicación de justicia propia, autónoma, responsable y articulada entre los cuatros pueblos.

- **PARTICIPACIÓN**

La participación comunitaria es fundamental para fortalecer procesos colectivos de toma de decisiones, para realizar el trabajo espiritual y material, y para reflexionar y trazar los caminos de la permanencia física y cultural del pueblo indígena Kankuamo.

AUTORIDADES QUE APLICAN JUSTICIA EN NUESTRO TERRITORIO

La Autoridad es la base fundamental del gobierno propio, su función consiste en garantizar el control territorial, social y político de acuerdo a la ley de origen y en cumplimiento de los mandatos del pueblo indígena Kankuamo.

Dentro de la estructura de autoridades que aplican justicia en el pueblo Kankuamo, se encuentran los siguientes:

- ❖ **MAMOS:** consultan el zhatukwa, este indica los parámetros del cómo debe aplicarse el consejo y en qué momento. Su utilización depende del caso y de la infracción cometida. En la aplicación de justicia el mamo orienta los pasos que se deben seguir para avanzar.
- ❖
- ❖ **CABILDO GOBERNADOR:** le corresponde acatar las decisiones que se adopten al interior de la instancia del consejo general de mayores y en uso de sus facultades materializar el relacionamiento interinstitucional con las demás jurisdicciones (ordinaria, militar, contenciosa)
- ❖
- ❖ **CONSEJO GENERAL DE MAYORES:** este órgano tiene el carácter de segunda instancia en el tema de aplicación de justicia, a esta colegiatura son remitidos los casos que no han encontrado solución en los consejos locales de mayores. Está conformado por 41 delegados oficiales integrados por mayores de las 12 comunidades que integran el resguardo y representación de la organización de kankuamos en Valledupar.
- ❖
- ❖ **CONSEJO DE MAYORES LOCALES:** en la aplicación de justicia, es la primera instancia a quien se debe recurrir para dar solución a los conflictos.
- ❖
- ❖ **SEMANEROS.** Aplican el control social y territorial, les corresponde a apoyar la aplicación de la justicia siguiendo las pautas establecidas por el consejo de mayores general

¿Cuándo, a quiénes y en dónde se aplica justicia?

Teniendo en cuenta el principio de identidad cultural, la justicia se aplica a todos los que se auto reconocen como kankuamos dentro del ámbito territorial y de acuerdo a la infracción cometida por un kankuamo fuera de su territorio se podría estudiar el caso y solicitar la competencia. También se puede aplicar justicia a los individuos no kankuamos que infrinjan nuestras normas y principios dentro del territorio kankuamo

La aplicación de justicia se realiza cuando se comete alguna infracción que va en contra de los principios del pueblo Kankuamo: identidad, unidad, territorialidad, autodeterminación, interculturalidad y participación, que afectan el proceso de recuperación cultural y el fortalecimiento de las autoridades internas, igualmente cuando se infrinjan las normas de control social y convivencia establecidas por las autoridades y que atentan contra la integridad de la comunidad.

Para las autoridades propias las personas que comenten infracciones en el territorio o por fuera de él, son personas que se encuentran faltando al orden dispuesto desde origen y por las autoridades indígenas. Se desprende que en estas personas algo no anda bien en su cuerpo, en su mente y/o en su corazón lo cual le hace cometer faltas y es desde allí donde se encuentran las explicaciones a la conducta y las posibles formas para su re armonización. La tarea del Consejo de Mayores determinar la sanción al implicado que a su vez es un consejo para restablecer el equilibrio y la armonía. Además debe aconsejar y ayudar a reflexionar a los afectados si los hubiere, esta tarea se hace en compañía de los mamos y las autoridades.

- **¿Cuál es el sentido de la justicia kankuama?**

Recuperar fortalecer la justicia ancestral kankuama para la solución de los conflictos internos debe marcar la diferencia entre las practicas internas y las normas jurídicas nacionales. Las prácticas de justicia ancestral integran a la comunidad. Con ellas se dispone de un mecanismo colectivo en el que se conjugan varios elementos: el caso que se juzga es individual y único; la acción del sujeto infractor se juzga en un amplio contexto espacial y temporal en el que no se individualiza el hecho; los infractores pertenecen ante todo a una comunidad; un hecho de desobediencia en el pasado ya sea del infractor o de sus antecesores en línea sanguínea directa afecta el presente y el futuro del individuo por lo cual la sanción o consejo que se imponga al infractor busca también limpiar la falta en el presente para que no se afecte su descendencia en el futuro

El sentido de la justicia kankuama entonces, es la búsqueda de la rearmonización y el equilibrio permanente entre el individuo consigo mismo, el individuo y la familia, el individuo y la comunidad y entre el individuo su entorno y el universo. Para lograr esa rearmonización se requiere que la aplicación de justicia busque el bienestar colectivo. Cada caso de desarmonización individual afecta la comunidad por lo cual así debe ser tratado para fortalecer la cultura y las autoridades propias y se deben de acatar las decisiones emanadas por el consejo de mayores y demás autoridades.

Cuando el desequilibrio ocurre entre dos o mas implicados o sea uno que afecta y otro u otros que han sido afectados se busca que a través de la acción de aconsejar a las dos partes y proponer acciones para sanar en el ámbito espiritual y material con el objetivo de buscar la reconciliación entre los implicados y así dar una verdadera solución a los problemas que se presenten.

- **¿Quiénes aplican justicia, quiénes participan en la aplicación de justicia y cómo lo hacen?**

Durante el Tercer Congreso y ratificado en el IV Congreso Kankuamo, se determinó que la institución encargada de aplicar justicia en el pueblo kankuamo es el Consejo de Mayores, quién dentro de nuestra estructura de gobierno es el órgano de carácter asesor, consultivo, legislativo y de control.

La función del órgano de aplicación de justicia reside en la solución de los casos por vías pacíficas; ellos esperan a que les llegue la queja por parte los afectados o por parte de la persona que cometió la infracción, citando a los involucrados. La aplicación de justicia debe tender al fortalecimiento de los lazos familiares, como una medida preventiva para evitar que se presenten nuevos casos.

Desde la visión ancestral del pueblo kankuamo se tiene claridad que los daños causados por el infractor a la norma de convivencia dejada desde la Ley de Origen se expresan en el campo material como en el espiritual y por lo tanto las sanciones o determinaciones que se tomen frente a un caso debe tener en cuenta los dos campos. Entonces podríamos decir que ahí dos autoridades que podrían determinar el daño e imponer la sanción; La autoridad civil, encomendada en el Consejo de Mayores quienes determinarían el daño y la sanción en el orden material. La otra autoridad es el El Mamo o el conecedor de la tradición quien se supone que conoce la historia del infractor, investiga la historia de sus ancestro, consulta la historia que pudo haber sido la causa que motivo al infractor desde los orígenes presentes y/o pasado y con esos elementos podrá determinar los rituales necesarios que el infractor deberá cumplir para sanear el daño ocasionado por su conducta.

En la aplicación de justicia participan los implicados y sus familiares; estos pueden intervenir durante la sesión, así como los testigos, si los hay, y las autoridades tradicionales: cabildo menor, Cabildo Mayor, Consejo Local y Regional de Mayores, comisiones y en algunas oportunidades el mamo.

- **¿Cómo se aplican las sanciones y el consejo?**

Como se dijo anteriormente, cualquier infracción tiene dos connotaciones: una material y otra espiritual, por tal razón se deben de abordar las dos para mantener el equilibrio en el individuo, la familia, la comunidad y el universo.

El consejo de mayores está conformado por dos instituciones que permiten realizar el procedimiento de justicia, ya que lo conforman, 41 delegados de las comunidades y los mamos o mayores tradicionales del pueblo kankuamo. Los 41 delegados hacen parte a su vez de los consejos locales de cada comunidad y varias comunidades tienen mamos o mayores conocedores de la tradición kankuama. Se podría decir entonces que los encargados de emitir una sanción material son en el nivel general los 41 miembros delegados de cada comunidad del pueblo kankuamo o en su defecto el consejo de mayores escogido por la comunidad en el nivel local cuya ruta se expondrá más adelante. En cuanto a las sanciones las más comunes en la aplicación de justicia son: trabajo comunitario, multas, reclusión en los calabozos de las comunidades o en las cárceles de Valledupar e indemnización económica.

En cuanto al consejo, los encargados de imponerlo son los conocedores de la tradición o mamos, lo cual también podríamos decir que tiene un debido proceso que debe surtirse y al igual que en lo material lo determinan los mamos o conocedores de la tradición que hacen parte del consejo general de mayores o los que son reconocidos como tales por las comunidades. En el consejo se determinan los trabajos tradicionales que se deberán realizar para sanar la infracción y este debe tener todo un aprendizaje para el individuo, la familia y la comunidad.

- **Pasos y procedimientos, Conducto regular:**

En la aplicación de justicia del pueblo Kankuamo al igual que otros tipos de justicia se tiene un orden al momento de evaluar un caso. Esto con el objetivo de facilitar la mediación y el arreglo, y no violar el derecho a la defensa y a ser escuchado ante las autoridades. Las decisiones y acuerdos tomadas varían de acuerdo a los casos y la comunidad en donde se aplique justicia. Se siguen los siguientes pasos:

Primero: Comunicarle al cabildo menor o al coordinador local del Consejo de Mayores la falta cometida, en otros casos las autoridades se dirigen a donde se encuentran los afectados. Ellas acuerdan una reunión con el Consejo de Mayores y el cabildo menor. Las comisiones y semaneros participan de la aplicación de justicia sólo cuando el Consejo Local de Mayores requiere su presencia. Su colaboración radica en las investigaciones de los casos y en apoyo técnico al Consejo de Mayores en temas puntuales.

En la reunión las autoridades deciden cómo se debe tratar el caso, cómo se va a realizar la investigación y la manera de participación de los implicados para darle solución a la falta cometida.

Segundo: Cumplida la citación, el Cabildo Menor y el Consejo de Mayores buscan que las partes involucradas lleguen a un acuerdo o conciliación. En todo caso los arreglos pueden ameritar una sanción representada en multas, trabajo comunitario, trabajo tradicional, arresto, decomisos, suspensión del cargo en la comunidad o arreglos que crean necesarias las autoridades.

Tercero: De no solucionarse el conflicto el caso es remitido al Consejo General de Mayores, órgano que establece la sanción definitiva, siguiendo los procedimientos establecidos anteriormente. Para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y/o decisiones se establecen mecanismos de seguimiento a través de los cabildos menores y el Consejo Local de Mayores y en algunas oportunidades las comisiones y/o los semaneros.

Cuarto paso: Si no es posible tomar una decisión sobre el caso se remite al cabildo gobernador, quién define si políticamente es viable remitirlo a la jurisdicción ordinaria o de lo contrario se remite nuevamente al Consejo General de Mayores para su reconsideración.

F) ¿Cuáles son las faltas más comunes en el resguardo?

Dentro de las faltas mas frecuentes tenemos: 1. Maltrato a menores y violencia intrafamiliar, 2. Abandono e inasistencia alimentaría. 3. Tala y quema de árboles. 4. Daño, perjuicio en bienes ajenos. 5. Escándalos, chismes y peleas, 6. Disputas por tierras entre familias y vecinos, 7. Desacato a las autoridades, 8. Robos.

- **EL CONSEJO.**

El consejo nace de las historias dejadas desde antes de amanecer el mundo. Estas historias relatan hechos ocurridos a las plantas, animales u otros objetos antes de quedar como hoy las vemos. En estas historias se explica cuál es el origen de cada acción y como curarla, cada historia se interpreta en la particularidad de cada individuo y cada acción y son estas dos cosas las que determinan el consejo el cual tiene varios contenidos que son en ultimas lo que conocemos como trabajo tradicional con el cual se sana la falta cometida.

A continuación relatamos una historia del origen del robo (tradicón oral Kankuama):

“ Voy a contar la historia de los animales que roban. Especialmente del ratón y la ñeque. Eso fué así. Que estos dos animales eran hijos de la madre entonces ella comenzó a darles estos consejos. Que no se podía robar, que no se podía coger lo que no era propio, que no se podía echar mentira. Les comenzó a decir que las cosas que había en la casa, sin orden de ella, no

las podían coger, no se las podían comer.

Ella pensó "les voy a dar estos consejos, les voy a dar estas enseñanzas, para que ellos no pasen trabajo, para que no sufran", para que no tuvieran ninguna clase de castigo. La madre comenzó a darles estas enseñanzas para que ahora la gente no los consumiera.

Y ellos que la estaban escuchando pensaron "eso no puede ser verdad", por eso la mente de ellos, el pensamiento, estaba muy lejos, no estaban oyendo lo que la madre les estaba aconsejando. Cuando les estaba dando este consejo, ellos, por cuenta de ellos, seguían y cogían las cosas sin el permiso de la madre.

Fué entonces que la madre se dió cuenta que ellos no le estaban poniendo cuidado. Y fué entonces cuando la madre pensó y dijo, que el consejo que ella les estaba dando no lo estaban oyendo. Y ellos alegaban que no eran ellos los que se robaban las cosas sino que era el pobre el que hacía así. "Siendo que usted nos está dándo un consejo para que nosotros no robemos, entonces porqué usted se imagina que nosotros somos los que robamos?".

La madre pensó "será entonces que es así?". Y les dijo la madre que lo que ellos hacían debían de decirlo conforme era, no decir mentiras, decir lo que era. Este consejo que les estaba enseñando la madre, ella pensando que eso era lo que ellos estaban escuchando, que estaban aprendiendo. Y ella les preguntó que si la estaban escuchando, que si lo estaban aprendiendo ese consejo.

Y ellos le dijeron que sí estaban pendientes, que sí estaban escuchando. Pero ellos estaban allí, y la mente, el pensamiento estaba era por otro lado, robando. Fué por eso, como la mente no la tenían allí presente, fué por eso que ellos no aprendieron, no oyeron los consejos que la madre les enseñó. Y cuando la madre acababa de darles el consejo, entonces era que llegaban de dónde estaban, llegaba el pensamiento.

Y fué así que por eso no aprendieron, no oyeron el consejo que la madre les enseñó. Fué desde entonces, como no oyeron consejo, y la madre les preguntaba "qué fué el consejo que yo les enseñé", y ellos ni siquiera le contestaban una palabra. Eso porque el pensamiento no lo tenían presente; lo tenían era lejos, robando cosas que no eran de ellos.

*La madre se dió cuenta que los consejos que ella les dió, nada aprendieron, nada escucharon. Entonces la madre misma los curó para que sólo **jaduka** les diera consejo. Lo mismo le pasó a **kukuna** (paloma mona), que no oyó consejo. Por eso también la curó, la bautizó que **jaduka** era que le iba a dar consejo.*

Si le hubieran oído el consejo, estos animales no se comieran ahora. Pero como no oyeron

consejo, por eso quedaron como para que les diera consejo o castigo **jaduka**. Les dieron este consejo, pero como no escucharon, por eso hay unos, los que no escucharon, son los que ahora la gente los come, porque ellos no oyeron consejo.

A todos los animales que hay en el monte les dió un consejo para que nadie los comiera, pero como no oyeron, por eso, los pájaros y los animales que hoy se comen son los que no oyeron consejo.

Este consejo quedó desde allá. Es por eso que ahora no se debe echar mentira, no se debe decir cosa que uno no ha visto, tiene que decir es la verdad.

Cuando la madre les estaba dando consejo a todos los animales, ellos eran personas; cada uno tenía una forma de hablar, y fué después que se fueron hasta el monte y se convirtieron en animales de monte. Después fué que ellos se convirtieron en animales, y hoy cuando nos roban, no más pensamos que es **jaduka** quien les va a dar consejo.

Es por eso que a los padres, a la madre, hay que oírle el consejo que ella dice. Porque si no oye, entonces siempre tendrá problema, siempre no va a estar tranquilo, porque uno no oye consejo. Así fué el consejo que desde el principio nos dejó nuestra madre.

Cuando estaba la madre dándo consejo, estaba el **armadillo** también allí. Y el **armadillo** es la tía mayor de esos animales, o sea, de la **ardilla**, **el ratón**, **la ñeque** (conejo negro), **de la guara**, de todos estos ella fué, es la tía mayor.

Como el armadillo era la tía mayor, de pronto no iba a ser comido por la gente. Pero los demás animales le enseñaron a echar mentiras, por eso es que el armadillo también se come. Los que no oyeron consejo son los animales que comen clases

de bastimento, alimento, comida de la gente. Aunque el armadillo no le roba a la gente lo que es el plátano, la yuca, y otros alimentos, se come porque aprendió a echar mentiras, como los otros que esos sí roban, y roban plátano, maíz y toda clase de alimento.

Es por eso cuando la madre está dándo consejo hay que estar pendiente, y hay que escucharle, para que no tenga problema. Cuando la madre está dándo consejo debe estar solamente concentrado en el consejo que le están dándo. No se puede estar mirando para otros lados, ni mirar a la madre, ni mirar a nadie.

Fué por eso que **juisa** quedó con la cara verde, azul, porque cuando le estaba dándo ese consejo ella miró al padre y el padre tenía la cara así, y por eso ella quedó así. Cuando está dando consejo no es permitido que esté mirándolo, "quién es que me está dándo consejo?",

sino que estarse concentrado, sin mirar por ningún lado. Fué así como **juisa** miró y hasta ahora quedó con la cara azul.

Cuando están dando esos consejos no se puede ni hablar. Y como cuando le estaban dando consejo a **shijkua**, que es un pájaro que adivina, en ese momento él dijo **a-ja**, le contestó a la madre. Por eso el quedó con ese canto. Aunque **shijkua** no se come, él oyó un poco de consejos. Entonces así mismo la madre lo curó, lo bautizó, para que ahora fuera un anunciador de algo, de estar informando, avisando, dando algún mensaje. Es por eso que **shijkua** anuncia, cuando la persona se está confesando, y él siempre canta. Ahí está diciendo si la persona en el confieso está diciendo la verdad o la mentira.

Este consejo nos lo dejó la misma madre. Es por eso que ahora, en el **bautizo**, uno piensa que.. "voy a hacer bautizo de niño", y ahí es cuando se comienza a buscar al ratón, y comienza a secarlo para comer cuando se está haciendo el bautizo. Y en el bautizo los mamas curan y dan consejo para que ese niño no sea como el ratón, para que no sea embustero, para que no sea ladrón, para que el niño no salga como el ratón.

Cuando la madre le estaba enseñando que no robara, que no cogiera cosas que no eran de él, para que no haga así como el ratón, para que salga el niño bueno y que no piense nada malo. Fué un consejo que quedó. Por eso ahora para nosotros el indígena, cuando alguien roba, y es ladrón, nos dan esa enseñanza, los mayores nos dan esa enseñanza, que no haga como hizo el ratón, como cuando la madre le dió un consejo y no oyó sino que se puso fué a robar, siendo que el consejo que la madre le estaba dando no era de robar.

Cuando se le está haciendo el bautizo al niño, si los padres cuando estaban haciendo el niño, si robaron algo, en el confieso deben de decirlo todo, deben de confesarse todo lo que hicieron. Si no lo hacen el niño sale ladrón como el ratón. Si desde el principio los padres no se confiesan ante el mama, entonces el niño sale ladrón, sale embustero, y ahí es cuando se le castiga, se le pega, se le hace maldad, pero él no entiende porque desde el principio no se confesaron para que él fuera bueno."

Estas historias también relatan la vida o acontecimientos de los mamos que ordenaron el mundo y estas historias también son para saber cómo se debe ordenar el ser humano desde las historias dejados por ellos. Otras historias que encontramos son aquellas que se cuentan de personajes que vivieron ya después que amaneció el mundo y relatan hechos ocurridos a personas de carne y hueso que lograron superar situaciones extremas y esas experiencias quedan para dar consejos.

También estas historias tienen su propio espacio de aplicabilidad dentro de la comunidad

debido a que una historia para ser aplicada debe tener en cuenta el rango de autoridad que en ese momento ostenta el infractor. Las historias para darle consejos al mamo son diferentes a las que se le aplican al cabildo, al gobernador o al indígena raso o vasallo.

Para entender mejor la ruta de aplicación del consejo sería el siguiente: *Si alguien robó, el mamo lo llama y le pregunta qué lo motivó a robar, qué quiso hacer, en qué momento entró en él el espíritu de tomar algo que no era suyo. El mamo investiga. Llama al padre y a la madre, les pregunta qué sucedió durante los nueve meses de gestación. Ellos deben recordar si había deseos de tomar algo, pues esos deseos se decodifican y afectan a la criatura. Y tal vez el mamo descubra que la persona que cometió el robo no es tan responsable, porque lleva la carga de sus padres. Quizás la madre o el padre comieron una fruta de la naturaleza, la robó a un pájaro, pues nosotros robamos a las aves. Ese acto de robar en algún momento se manifiesta en la sociedad, y la investigación encuentra que todo el mundo está involucrado: el padre, la madre y, desde luego, la víctima. ¿A quién le robaron? ¿Por qué le robaron? ¿Qué le robaron? Es una cuestión compleja en la que todo el mundo tiene una pequeña parte. Para sanear ese problema, hay que aterrizar poco a poco. El mamo es el que se sienta y llama a todo el mundo, uno por uno, y los empieza a sanear.*

El sanear significa el asumir responsabilidad que es lo más importante, no hay otra prioridad. Lo que da significado a la vida es el sentido de la responsabilidad y del mantenimiento del orden. Además de esto debe haber una conducta de aprender lo más que se pueda, aprender de la naturaleza y su orden, de las leyes de la naturaleza.

Cuando los pueblos indígenas hablamos de gobierno propio, nos referimos al ejercicio de autoridad que históricamente hemos desarrollado para mantener y darle sostenibilidad al ordenamiento social de nuestras comunidades, administrar nuestros territorios, recursos y patrimonios colectivos; así como para aplicar justicia desde nuestros sistemas jurídicos y de manera general proteger la integridad de nuestras culturas y la integralidad étnica de nuestros pueblos; además para defender, exigir y realizar nuestros derechos ancestrales, especiales y humanos.

Desde siempre los pueblos indígenas hemos tenido y tenemos personas, espíritus e instituciones que se han encargado del gobierno de nuestras comunidades, labor que han desempeñado desde las facultades que les han conferido las leyes de origen que dejaron nuestros padres espirituales y que han servido de guías y mandato para conservar, proteger o restaurar la armonía y vivir el equilibrio entre todos los seres de la naturaleza. “Antes de la llegada de los españoles nosotros ya teníamos nuestros propios gobiernos, a través del

conocimiento de la naturaleza ya nos gobernábamos”. La ley de origen es vida, es la palabra de los antepasados que enseña como proteger, ordenar y administrar nuestro territorio, y vivir en armonía con la naturaleza, con la madre. Sin Ley de origen no hay madre, se enferma y destruye la creación, no hay hijos, no hay futuro. Por eso nuestros gobiernos propios deben estar orientados en primer lugar por nuestras leyes de origen que nos dan identidad, sentido de pertenencia y nos permiten vivir en armonía; porque la ley de origen es la palabra sagrada de gobierno de los pueblos indígenas.

Así mismo, cuando hablamos del gobierno propio, también estamos pensando en el derecho mayor que nos asiste como pueblos originarios de gobernarnos y ser gobernados por nuestras propias autoridades y de acuerdo con las tradiciones, usos y costumbres de cada pueblo. Este Derecho Mayor como derecho histórico, cultural y colectivo, se constituye en fundamento político de nuestras luchas y resistencia y en instrumento para establecer y consolidar nuestro gobierno propio con autonomía y legitimidad. Si las leyes de origen exigen que nuestros gobiernos propios cuiden y protejan el equilibrio en nuestras comunidades, el derecho mayor busca fortalecer nuestras luchas para darles coherencia política y sentido histórico. Por eso decimos que nuestros gobiernos propios no solamente tienen una función administrativa o jurisdiccional y por el contrario tienen el deber de garantizarnos con plena autonomía la restitución y el disfrute de nuestros derechos y posicionarnos con otros sectores sociales en la construcción de una nación incluyente, igualitaria y justa donde se respete y realice el estado de derecho.

La ley de origen, es la ley espiritual que ha regido y por medio de la cual se han gobernado nuestros pueblos, con mayor fuerza antes del establecimiento de los estados nacionales modernos, pero en la actualidad muchos pueblos víctimas del etnocidio y la aculturación tienden a ignorarla, o tenerla como cosa del pasado. Hoy vemos que muchos pueblos y/o comunidades indígenas rechazan la ley de gobierno propia y acogen formas de gobierno que son extraños a sus culturas y que más tarde que temprano contribuirán a su aniquilamiento y desaparición.

Además cuando hablamos de gobierno propio estamos pensando en nuestra memoria histórica y cultural, recordando a los padres de nuestra creación, recordando a nuestros caciques, curacas, mamos, nocos y a los grandes hombres, que han orientado nuestra resistencia; así mismo estamos recordando y pensando a nuestros sabios y conocedores que protegen el equilibrio de nuestros mundos. También estamos pensando en nuestros hermanos asesinados por defender o restituirnos nuestros derechos o por soñar que los pueblos indígenas debemos pasar de la resistencia a la toma del poder y al ejercicio pleno de nuestras facultades con el liderazgo de nuestras autoridades públicas de carácter especial.

El gobierno propio de nuestros pueblos se realiza a través de instituciones de poder que tienen un carácter cultural y por medio de nuestras autoridades tradicionales y políticas. Nuestras autoridades indígenas son las encargadas de ejercer el gobierno de nuestros pueblos y comunidades, ya sea que nosotros las elijamos en los escenarios que tienen nuestros pueblos para decidir quien nos representa, dirige y orienta o que desde la ley de origen se nos señale cuales son nuestros hombres sabios y de poder cuya misión es la de gobernarlos.

El Gobierno propio constituye para los indígenas una de las manifestaciones culturales propias, a través del cual se implementa y proyecta la visión de vida y autodeterminación de los Pueblos

El fortalecimiento de la gobernabilidad de las comunidades y autoridades indígenas es un proceso de reflexión, memoria, capacitación y diálogo de saberes y construcción de conocimientos y de organización, que se hace entre las autoridades tradicionales, líderes y ligerezas, y jóvenes acerca del ejercicio de la autoridad y el poder al interior de los pueblos indígenas y de la relación de éstos con el Estado, las administraciones municipales, departamentales y nacional, para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de sus derechos fundamentales y colectivos

El fortalecimiento de la gobernabilidad de las comunidades y autoridades indígenas debe ser de tipo cultural, político y social, teniendo en cuenta que nace de la cosmovisión, de las historias culturales, de los usos y costumbres, maneras de trabajar, de los hábitos, de los consejos de los mayores y del conocimiento y sabiduría de los médicos tradicionales.

Así mismo es cultural porque debe tener en cuenta los cambios en las relaciones con la naturaleza, con el territorio, con la población no indígena, con el Estado y los gobiernos, cambios que han venido naciendo a raíz de las transformaciones sociales que se han tenido lugar en los territorios y en las regiones que habitan los pueblos indígenas y en general en el país.

Se parte de la ley de origen, pero no se trata de imponer nuevas restricciones, ni de crear estrictas sanciones o castigos. Se basará en las normas y tradiciones que ya existen, que han existido por mucho tiempo, pero que no se han dicho, ni se han escrito, y que se deben recuperar pronto para que no se olviden.

El fortalecimiento de la gobernabilidad es así mismo un proceso de tipo sociopolítico porque el objetivo es fortalecer el gobierno y la justicia indígena y el ejercicio de la autonomía; es recuperar, fortalecer y desarrollar la ley de origen sobre derechos, deberes, relaciones entre las personas indígenas, las comunidades, el territorio, los recursos naturales; es identificar unas políticas autónomas, unas leyes y unas sanciones aplicables para la solución del problemas, el ejercicio de justicia, la administración del territorio y el manejo adecuado de los recursos; es aclarar y definir las formas de relación más apropiadas con los mestizos, con el Estado, con las instituciones del gobierno y las entidades y empresas interesadas en la explotación de los recursos naturales y el desarrollo de diversos tipos de megaproyectos.